



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, haciéndole saber que, el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, Sala Civil-Familia, mediante providencia fechada el día diecisiete (17) de febrero del año en curso, proferida por el Honorable Magistrado doctor Orlando Quintero García, del Tribunal Superior el Distrito Judicial de Buga Valle del Cauca, Confirmó el auto recurrido y condeno en costas a la parte recurrente. Queda para proveer. Palmira, 20 de marzo de 2025.

RAFAEL COLONIA GUZMAN

Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA

Palmira, Valle del Cauca, veinte (20) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Providencia: Auto sustanciación No. 083
Proceso: Verbal Declarativo Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes: Camila Arango Garzón, María Cristina Garzón Rincón y Luisa Fernanda Arango Garzón
Demandados: Miguel Hernando Gordillo Villegas y HDI Seguros S.A. hoy HDI Seguros Colombia S.A.
Radicación: 765203103005-2024-00135-00

Verificado el arribo de asunto, se dispone ESTARSE a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, - Sala Civil Familia – en providencia fechada el día 17 de febrero de 2025, siendo Magistrado Ponente el H. Dr. Orlando Quintero García, confirmó nuestro auto de sustanciación No. 535 proferido el 10 de octubre de 2024, mediante el cual se fijó el monto de una caución, par efectos del levantamiento de la inscripción de la demanda.

Ejecutoriado este pronunciamiento, vuelvan las diligencias a la secretaria del despacho, a efectos de continuar con el desarrollo procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YESSICA PAOLA VASQUEZ SOLAR

Juez



-J.J.M.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL
CIRCUITO PALMIRA

**JUZGADO 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA –
VALLE DEL CAUCA.**

EN ESTADO No. **011** DE HOY **21-MARZO-2025**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO
QUE ANTECEDE (Artículo 295 del C.G.P.).

RAFAEL COLONIA GUZMÁN
Secretario.

Firmado Por:

Yessica Paola Vasquez Solar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65c131ddd924ee7f535260a96c20c9e30d13fef3616f11673897b680d0afec01**

Documento generado en 20/03/2025 03:35:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>